

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS EN EL PROGRAMA “VACACIONES EN TU PUEBLO 2024” PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO

El programa “Vacaciones en tu pueblo 2024” es una actividad dirigida a niños y niñas empadronados en Pilar de la Horadada de entre 3 y 12 años de edad que favorece un espacio de actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales durante los meses de julio y agosto facilitando al mismo tiempo el cuidado y la atención de los menores en este periodo no lectivo, y siendo un apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con menores de edad a cargo.

Este año el programa “Vacaciones en tu pueblo 2024” oferta 300 plazas para la actividad, 180 plazas de comedor y 80 plazas de actividad ampliada denominada “Madrugadores” para cada mes, julio y agosto.

FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

El programa de escuela de verano “Vacaciones en tu pueblo 2024” se desarrollará en dos periodos:

- PRIMER PERIODO, del 1 al 31 de julio.
- SEGUNDO PERIODO, del 1 al 23 de agosto.

Respecto al servicio, se desarrollará de la siguiente manera:

- Actividad ampliada “Madrugadores”, de 07:45 a 09:00 horas.
- Horario lectivo de la actividad, de 09:00 a 14:00 horas.
- Comedor, de 14:00 a 15:00 horas.

En cuanto al lugar, se desarrollará en el CEIP María Moliner.

PLAZOS DEL PROCESO DE SOLICITUD

DEL 3 AL 19 DE ABRIL 2024	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
13 DE MAYO 2024	PUBLICACIÓN DE LISTADO PARA SUBSANACIONES
14 AL 17 DE MAYO 2024	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS
27 DE MAYO 2024	COMPROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS
DEL 28 Y 29 DE MAYO 2024	PERIODO DE RECLAMACIONES
6 DE JUNIO 2024	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS
DEL 10 AL 12 DE JUNIO 2024	PAGO DE TASAS ADMITIDOS

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán en la página web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (<http://www.pilardelahoradada.org/>) y se presentarán junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo indicado, en el caso de presentación de la solicitud en oficinas de Correos, representaciones diplomáticas, oficinas consulares, registros de Administraciones u Organismos distintos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, será necesario, a fin de

asegurar la participación en el programa, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia, una copia completa de ésta (inclusive los documentos adjuntos) a través del correo electrónico oiss@pilardelahoradada.org al objeto de que este Ayuntamiento pueda tomar inmediato conocimiento de esta presentación.

En cuanto a la solicitud se tendrá en cuenta que:

- Se presentará una única solicitud por niño/a, en la que deberá indicar los meses de solicitud de la actividad (julio y/o agosto) y, unido a esto; el tipo de actividad complementaria que precisa (actividad ampliada “madrugadores” y/o comedor).
- La solicitud deberá ir firmada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto documentación acreditativa de la imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, sentencia de guarda-custodia del/la menor objeto de la solicitud, entre otros).
- Podrán presentar plaza los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales de los/as niños/as cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 01/01/2012 hasta el 31/12/2020.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Se deberá presentar la siguiente **documentación obligatoria**:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
- DNI/NIE o, si no dispusiera de lo anterior, pasaporte de ambos/as progenitores/as, o de un/a progenitor/a en aquellos casos que se haya justificado su imposibilidad.
- Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa.
- En caso de divorcio/separación legal se presentará copia de la sentencia judicial y/o convenio regulador.
- Tarjeta sanitaria del niño/a.
- Declaración de la Renta 2022 de ambos progenitores o, en el caso de no haber sido un obligado a realizar dicha Renta 2022, Certificado de Imputaciones de Hacienda o Certificado Tributario del mismo año 2022 (enlace [Selector \(agenciatributaria.gob.es\)](http://agenciatributaria.gob.es)).
- En el caso de que que la persona menor de edad objeto de la solicitud presente alergias o necesidades educativas especiales, será OBLIGATORIO la presentación de:
 - Informe médico sobre alergias/intolerancias alimentarias.
 - Cualquier dato médico relevante, entre los que se incluyen: patologías destacables, necesidades educativas especiales; aportando informe médicos/psicopedagógicos y/o de atención temprana.

Además, se realizará de aporte de la siguiente **documentación opcional** en función de cada caso, pero que será determinante en su caso a efectos de baremación en el caso de que se reciban más solicitudes que plazas disponibles:

- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer, se deberá presentar la acreditación judicial o administrativa de dicha situación.
- En el caso de mujeres en situación de desempleo de larga duración o mujeres mayores de 45 años que deseen formarse en la búsqueda de empleo, se deberá presentar el certificado de situación de desempleo de larga duración junto a documentación acreditativa de estar realizando cursos de formación del LABORA, u otro organismo oficial de formación y búsqueda de empleo (AEDL, Horadada Integra...). Para ello, se presentará certificado del mismo donde conste el horario del curso, los meses en los que se realiza y la modalidad del curso (presencial,

online). (NOTA: sólo se tendrá en cuenta si el certificado afecta al periodo de celebración de la actividad: julio y agosto).

- En caso de familia con un único progenitor/a (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, entre otros), se deberá presentar documentación acreditativa en vigor.
- En el caso de unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados, se deberán presentar fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad de convivencia.
- En su caso, certificado de diversidad funcional/grado de discapacidad del menor de edad.
- En caso de estar trabajando los progenitores, informe de la vida laboral de ambos progenitores de la Seguridad Social (<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral>)

Para poder acceder al Proceso de Admisión del “Programa Vacaciones en tu pueblo 2024” se debe entregar toda la documentación. La valoración de todos los apartados dependerá de la documentación que se presente; por ello, cada solicitud deberá justificar todos los datos marcados. En el caso de que no se disponga de datos o se presente inexactitudes, no se valorarán.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

En caso de alguna variación en datos de localización de los miembros de la unidad familiar (teléfono, dirección, correo electrónico) que se aporta con la solicitud de plaza, será responsabilidad del interesado su comunicación por registro de entrada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Del total de las plazas existentes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

- Estar empadronado el menor de edad en el municipio de Pilar de la Horadada antes del 01/01/2024.
(Nota: El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar).
- Menores en riesgo de exclusión social empadronados, mediante informe del personal técnico del equipo de Atención Primaria Básico y con aprobación por la Comisión técnica de intervención social dependiente del Departamento de Servicios Sociales de Pilar de la Horadada.
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración y/o mayores de 45 años que estén en programas activos de formación o búsqueda de empleo.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
- Situación laboral en activo de ambos progenitores.
- Nivel de ingresos.

Una vez aplicados los criterios de prioridad, si existen más solicitudes que vacantes, se procederá a valorar las solicitudes, de acuerdo a los ingresos económicos de la unidad familiar, generándose una lista de espera. Dicha lista de espera será utilizada en el caso de que una vez adjudicada la plaza no se formalice el pago de la tasa correspondiente.

ADMISIÓN DE NIÑOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los/as progenitores/as o tutores/as legales de menores con necesidades educativas tienen la OBLIGACIÓN de informar al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Para ello deberán aportar el Informe psicopedagógico/médicos/atención temprana.

Esta circunstancia se tendrán en cuenta antes de integrar a los niños/as, en función de los recursos existentes y las características concretas del menor de edad, con el fin último de velar por el cuidado y atención especializada del menor de edad dentro de la actividad (NOTA: La no información de esta situación, implicará la exclusión del menor de edad en el proceso de solicitudes. En el caso de que se detecte que no se ha informado de la situación de la/el menor una vez iniciada la actividad; podrá derivar a la no participación en el programa del mismo).

COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez cerrado el plazo de solicitudes, se procederá a revisar las solicitudes, comprobando que reúnen los requisitos y que van acompañadas de la correspondiente documentación justificativa.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Antes del 14 de mayo de 2024, se habilitará un espacio en la página web municipal (www.pilardelahoradada.org) para informar del estado de la solicitud de cada menor de edad, con el objeto de subsanar defectos en la propia instancia y/o presentar documentación no obrante.

Sólo se admitirá la documentación requerida; por lo que no se admitirá la presentación de nueva documentación distinta a la informada en la solicitud inicial en orden de no modificar la propia instancia presentada.

Dicha subsanación se podrá realizar hasta el 17 de mayo de 2024, de forma telemática o presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS

El 27 de mayo, a través de la página web municipal (www.pilardelahoradada.org).

PERIODO DE RECLAMACIONES

Del 28 al 29 de junio de 2024 es el periodo en que los solicitantes pueden realizar cualquier reclamación, de forma telemática o presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, no admitiéndose reclamaciones fuera de dicho plazo establecido.

LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS

El 6 de junio se hará pública la lista definitiva de los admitidos, en espera y excluidos.

PAGO DE TASAS ADMITIDOS

Del 10 al 12 de junio de 2024, las solicitudes admitidas deberán completar el trámite con el pago de la tasa correspondiente. La no formalización de la tasa en el periodo establecido, conllevará la pérdida de la plaza, procediendo a su sustitución de la lista de espera establecida.

NOTA: El programa "Vacaciones en tu pueblo" queda regulado por la Ordenanza Reguladora del precio público por servicios de la Concejalía de Juventud, Servicios Sociales, Integración, Empleo y Turismo", publicada en el BOP N.º 96, de fecha 20/05/2016.

	Actividad ampliada "Madrugadores"	Servicio de actividad de 09:00 a 14:00	Servicio de comedor de 14:00 a 15:00	Actividad completa
--	-----------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------

	de 07:45 a 09:00 horas	horas	horas	
Julio	10 €	60 €	100 €	170 €
Agosto	10 €	50 €	80 €	140 €

*Excepto bonificaciones y/o descuentos del 50% en caso de familia numerosa y monoparental y discapacitados con al menos un 33% de discapacidad.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Días previos de la actividad se facilitará un folleto informativo, en soporte material y/o digital (www.pilardelahoradada.org) con información relevante de la participación en la actividad.